



Ministerio de Capital Humana  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 19 de diciembre de 2024

**VISTO**, la Resolución de Consejo Directivo N° 1306/18, mediante la cual se acepta al Ing. Rodrigo Elías STEIN, Legajo N° 203.695, como aspirante a Magister en Administración de Negocios; y

**CONSIDERANDO**

Que el Director de Tesis, Mg. Sergio A. Devalis, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "*Análisis socio económico para la implementación de sistemas de generación distribuida fotovoltaicos en industrias del Gran Córdoba*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Dr. Oscar Miguel Rete, Dr. Miguel Piumetto y Dr. Javier Oscar García, como miembros titulares, y de Mg. Marcelo Leonides Bertossi, Dr. Sergio Nicolas Bragagnolo y Mg. Maximiliano Franco Camarda, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA  
en su Séptima Reunión Ordinaria del día 19/12/2024  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "*Análisis socio económico para la implementación de sistemas de generación distribuida fotovoltaicos en industrias del Gran Córdoba*" presentada por el Ing. Rodrigo Elías STEIN, Legajo N° 203.695, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Oscar Miguel Rete, Dr. Miguel Piumetto y Dr. Javier Oscar García.  
Miembros Suplentes: Mg. Marcelo Leonides Bertossi, Dr. Sergio Nicolas Bragagnolo y Mg. Maximiliano Franco Camarda.

**ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO** que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

**RESOLUCIÓN N°: 2194/24**

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ  
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO  
Decano